



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE.: N° 179/2012

REMITE INFORME FINAL N° 31 DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA INTERMEDIA AL
PROGRAMA PUESTA EN VALOR DEL
PATRIMONIO, PRÉSTAMO BID N°
1.952/OC-CH, EFECTUADA EN EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 01430 - 14.03.2012

El Contralor Regional infrascrito, cumple con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el resultado de la auditoría practicada por personal de esta Contraloría Regional, en el Gobierno Regional de La Araucanía.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido del presente informe por aplicación de la ley N° 20.285 se publicará en el sitio web institucional.

Adjunto lo indicado.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
PABLO VARGAS PAGNARD
AUDITOR INTERNO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
TEMUCO
RCC

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Informe Final Gobierno Regional de La Araucanía



Fecha : 09/09/2011
Nº Informe : 31/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PTMO:13.022

INFORME FINAL N° 31 DE 2011, SOBRE
AUDITORÍA INTERMEDIA AL PROGRAMA
PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO,
PRÉSTAMO BID N° 1.952/OC-CH,
EFECTUADA EN EL GOBIERNO
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

Temuco, 09 SET. 2011

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría General para el año 2011, se ha realizado una auditoría de estados financieros al Programa Puesta en Valor del Patrimonio, en el Gobierno Regional de La Araucanía, GORE, durante el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2011, en su calidad de co-ejecutor del Programa, financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 1.952/OC-CH, suscrito por la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y con aportes del Gobierno de Chile.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad verificar que se materialicen los objetivos del programa, efectuando un examen financiero de los proyectos desarrollados y una evaluación de los controles internos que ejecuta la Unidad Regional SUBDERE, URS, y el Gobierno Regional, GORE, y constatar la correcta utilización, registro y rendición de los fondos del programa.

Metodología

El examen se realizó conforme a principios, normas y procedimientos de control aceptados por este Organismo de Control e incluyó comprobaciones selectivas de los registros y documentos que respaldan las operaciones efectuadas durante el período de revisión, como asimismo, la aplicación de otros procedimientos, en la medida que se estimaron necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Universo y muestra examinada

Los gastos ejecutados durante el período en revisión, ascendieron a un total de \$ 47.824.255, asociados a 4 proyectos, los cuales se revisaron en el 100%.

AL SEÑOR
RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

PRESENTE

JSG



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Antecedentes generales del programa

El crédito BID N° 1.952/OC-CH destinado al Programa Puesta en Valor del Patrimonio, tiene como objetivo proteger y poner en valor los bienes patrimoniales (edificaciones, conjuntos urbanos o sitios) declarados Monumentos Nacionales, o en proceso de serlo, de prioridad nacional o regional, de modo que generen beneficios socio-económicos que contribuyan al desarrollo sustentable.

Al respecto, es preciso indicar que el Gobierno Regional de La Araucanía comenzó el desarrollo del programa durante el año 2009, constatando a la fecha de la presente auditoría que existen labores relacionadas con cinco proyectos de diseño de mejoramiento y restauración de Monumentos Nacionales, ninguno de los cuales se encontraba finalizado a la fecha de revisión, y sin existir ejecución de obras propiamente tal. Atendido lo anterior, el alcance del examen estuvo dirigido a la revisión documental de las carpetas de proyectos y pagos efectuados, según el avance de los mismos.

Se comprobó que los proyectos aprobados con Recomendación Favorable, RS, al 30 de junio de 2011 con cargo al Programa Puesta en Valor del Patrimonio en la Región de La Araucanía, son los siguientes:

Código BIP	Proyecto	Monto M\$	Incremento año 2011 M\$	Monto total M\$
30085386	Investigación Arqueológica Sitio Histórico Villarrica.	32.200	0	32.200
30036610	Mejoramiento Integral Casa de Máquinas, Museo Nacional Ferroviario, Temuco.	91.000	24.700	115.700
30034362	Restauración y Habilitación ex – Hospital de Angol y su entorno, Angol.	39.810	0	39.810
30096190	Restauración Teatro Municipal de Los Sauces, Los Sauces	126.279	0	16.279
30085715	Restauración Teatro Municipal de Collipulli, Collipulli	23.781	0	23.781

En cuanto al sistema de registro, se verificó que el Gobierno Regional de La Araucanía contabiliza las operaciones del Programa en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, el cual contempla los registros contables del Programa.

En forma paralela, el Servicio utiliza el sistema financiero contable y de gestión, Methasys, que maneja los siguientes módulos informáticos: Sistema de Gestión, Sistema de Recursos Físicos, Sistema de Recursos Humanos, Sistema de Personal y Sistema de Administración.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

A continuación, se expone el resultado de la auditoría practicada:

I. ASPECTOS FINANCIEROS

1.1. Transferencias recibidas.

Las transferencias recibidas por el Gobierno Regional de La Araucanía, durante el primer semestre del año 2011, desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, ascienden a un total de M\$ 19.914.000, de lo cual se comprobó que los recursos del programa en análisis son traspasados desde la SUBDERE, mediante un monto global para los diversos programas que ejecuta el Gobierno Regional, de acuerdo a los requerimientos de caja detallados que efectúa la Entidad en forma quincenal y de acuerdo a las iniciativas de inversión que tendrán desembolsos en dicho período.

La programación de caja es efectuada por la División de Análisis y Control de Gestión, y remitida a la División de Administración y Finanzas, para ello se hacen reuniones con las unidades técnicas que tienen a cargo la inspección de la ejecución de los proyectos, luego se obtiene la opinión de los analistas del GORE, que hacen visitas a las obras e informan los avances que éstas presentan.

Ahora bien, es importante señalar que dichas estimaciones, en la mayoría de las ocasiones, no se ajustan a los requerimientos de recursos por proyecto, por cuanto las obras sufren variaciones en el transcurso de su ejecución, producto de factores climáticos adversos que atentan contra el correcto y oportuno desarrollo de las obras, retrasos en la llegada de materiales, obras con avances más rápidos de lo previsto, generando variaciones entre las estimaciones realizadas en el requerimiento de caja y su ejecución efectiva.

En relación a lo anterior, se corroboró el correcto depósito de tales recursos en la cuenta corriente N° 62909128779 del BancoEstado, denominada Fondo Nacional Desarrollo Regional IX Región, verificándose además su adecuada contabilización en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado.

1.2. Estados de pago.

Los proyectos son pagados periódicamente mediante la presentación de estados de pagos, por lo que el Gobierno Regional gira únicamente los montos consignados en dichos documentos a las empresas ejecutoras de los distintos proyectos, previa autorización de la Unidad Técnica respectiva. Es dable señalar que el examen se realizó en base a la documentación contenida en las carpetas habilitadas por el Gobierno Regional para tal efecto.

Sobre el particular, y en relación a los proyectos ejecutados con cargo al programa: "Investigación Arqueológica Sitio Histórico Villarrica", "Mejoramiento Integral Casa de Máquinas, Museo Nacional Ferroviario, Temuco", "Restauración y Habilitación ex - Hospital de Angol y su entorno, Angol", "Restauración Teatro Municipal de Los Sauces, Los Sauces" y "Restauración Teatro Municipal de Collipulli, Collipulli", se determinó que a la fecha de la visita, el GORE había realizado pagos durante el primer semestre del año 2011, ascendentes al total de \$ 47.824.255, los cuales se desglosan de la siguiente manera:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

a) Proyecto de diseño, "Restauración y Habilitación ex Hospital de Angol y su entorno, Angol", por un monto ascendente a \$ 8.911.455, correspondiente al estado de pago N° 4.

b) Proyecto de diseño "Mejoramiento Integral Casa de Máquinas, Museo Nacional Ferroviario, Temuco" se han realizado pagos por un monto de \$ 24.700.000, correspondientes a los estados de pago N° 3A Y 3B.

c) Proyecto de estudios básicos "Investigación Arqueológica Sitio Histórico, Villarrica", se han realizado pagos por un monto ascendente a \$ 12.662.800, correspondientes a los estados de pago N° 2 y 3.

d) Proyecto de diseño "Restauración Teatro Municipal de Los Sauces, Los Sauces", se realizó pagos por un monto ascendente a \$1.550.000, correspondiente a pago de gastos administrativos.

e) Finalmente, respecto al proyecto de diseño "Restauración Teatro Municipal de Collipulli, Collipulli", a la fecha de la visita no se encontraba firmado el convenio mandato entre el Gobierno Regional y la Dirección de Arquitectura, sin embargo es importante señalar que se encuentra con RS desde el 03 de noviembre del año 2010.

Por su parte, se constató que la SUBDERE registra valores de \$ 62.977.032, con cargo al Programa Puesta en Valor del Patrimonio, determinándose una diferencia de \$ 15.152.777, que se explica de la siguiente forma:

Del monto antes señalado, la SUBDERE reconoció gastos ascendentes a \$ 6.269.282, con cargo al Programa Puesta en Valor del Patrimonio en forma errónea, los cuales corresponden al pago de honorarios de don Cristóbal Eulufi Malbrán y don Odin Vallejos Cid, atendido que los convenios celebrados entre el GORE y los mencionados señores, estipulaban que tales honorarios se imputarían al Programa de Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de La Araucanía, lo cual se llevó a cabo por este último.

Asimismo, Subdere informó como gasto un monto ascendente a \$9.000.000 con cargo al proyecto "Mejoramiento Integral Casa de Máquinas, Museo Nacional Ferroviario, Temuco", correspondiente al estado de pago N° 3, y un monto ascendente a \$11.896.520 con cargo al proyecto "Investigación Arqueológica Sitio Histórico, Villarrica", correspondiente a los gastos administrativos y al estado de pago N° 1, cuyos montos fueron informados como gasto por el Gobierno Regional el año 2010.

Por otra parte, el Gobierno Regional registró como gasto la suma de \$ 1.235.000, con cargo al proyecto "Mejoramiento Integral Casa de Máquinas, Museo Nacional Ferroviario, Temuco" correspondiente al 10% de retención descontado del estado de pago N° 3; y la suma de \$316.570 con cargo al proyecto "Investigación Arqueológica Sitio Histórico Villarrica", correspondiente al 5% de retención descontado del estado de pago N° 2, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del reglamento de consultores, recursos que se devolverán al término del proyecto, instancia en que dicho gasto será reconocido por la Subsecretaría de Desarrollo Regional.

Finalmente, la SUBDERE no informó como gasto el estado de pago N° 4 del proyecto "Restauración y Habilitación ex Hospital de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Angol y su entorno, Angol”, por un monto ascendente a \$ 8.911.455; como tampoco los gastos correspondientes al proyecto “Restauración Teatro Municipal de Los Sauces, Los Sauces”, ascendente a \$ 1.550.000, cuyos montos son reconocidos como gastos del Programa por el Gobierno Regional de la Araucanía.

II. SEGUIMIENTO

Cabe señalar que mediante Informe Final N° 4 de 2011, esta Contraloría Regional, realizó una auditoría a la ejecución del programa al 31 de diciembre de 2010.

Al respecto, se indican las situaciones planteadas en dicha oportunidad y el resultado de su análisis en la presente visita de fiscalización:

- 2.1. Respecto de los proyectos en revisión se observó que la Dirección de Arquitectura no remite a la unidad mandante un informe mensual relativo a la ejecución de los proyectos contratados según lo establecido en los respectivos convenios mandato.

Al respecto, se verificó que la Dirección de Arquitectura con la finalidad de regularizar dicha situación remitió mediante ordinario N° 550 de 04 de abril de 2011, los informes actualizados al mes de marzo de 2011 de los proyectos, lo que permite salvar la observación formulada.

- 2.2. La etapa número tres del proyecto “Restauración y Habilitación ex Hospital de Angol y su entorno, Angol”, se comenzó antes de contar con la aprobación del anteproyecto por parte del Consejo de Monumentos Nacionales, situación ordenada por la Dirección Regional de Arquitectura, según consta en oficio N° 1.734 de 20 de noviembre de 2009, incumpliendo el punto 14.1 de las bases administrativas, lo que resulta improcedente y que deberá ser investigado a través de un proceso sumarial.

Se constató que mediante resolución N° 382 de 25 de marzo de 2011, de la Dirección de Arquitectura, se ordenó instruir una investigación sumaria para establecer responsabilidad administrativa que pudiera afectar a funcionarios de esa Dirección por los hechos expuestos en el párrafo precedente, la cual fue aprobada mediante resolución N° 26 de 18 julio de 2011, lo que permite dar por levantada la observación planteada.

- 2.3. Respecto del proyecto código BIP 300366100, “Mejoramiento Integral de Casa de Máquinas, Museo Nacional Ferroviario, Temuco”, se constató que la revisión que debe realizar el Consejo de Monumentos Nacionales al anteproyecto, se realizó en 155 días, infringiendo el punto B.2.3 de las bases administrativas especiales, las que establecen que dicho Consejo cuenta con 45 días corridos para su revisión.

Al respecto, el servicio informa que lo observado ocurre debido a causas de fuerza mayor, como es el terremoto del 27 de febrero de 2010, debido al cual se debió revisar la situación y magnitud de daños en los que se encontraba el inmueble, lo que permite dar por levantada la observación planteada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

- 2.4. En relación con los informes mensuales que debe presentar don Cristóbal Manuel Eulufi Malbran, se observó que en algunos casos no presentaban la firma de las jefaturas correspondientes.

Se constató que la situación no ha sido corregida por el Gobierno Regional de La Araucanía, por lo que corresponde mantener la observación formulada.

- 2.5. Respecto a la exigencia de presentar boleta de honorarios para reembolsar los pagos de viáticos efectuados por el GORE, situación que transgrede lo señalado en el oficio N° 496, de 10 de agosto de 2009, del Servicio de Impuestos Internos, y lo dispuesto en el artículo 42 del decreto ley N° 824, de 1974, disposición que excluye los viáticos, por tener un carácter eminentemente compensatorio y no retributivo, y lo resuelto en el dictamen N° 13.067, de 2010, de la Contraloría General de la República, se verificó que el Gobierno Regional no realiza el mencionado procedimiento durante el primer semestre del año 2011, lo que permite levantar la observación.
- 2.6. Ahora bien, respecto a la falta de firmas en el documento "Visto bueno para pago", se verificó que dicha observación fue subsanada, lo que permite levantar la observación planteada.
- 2.7. En cuanto a que las solicitudes de recursos para gastos administrativos, emitidas por la Unidad Técnica, se encuentran sin la firma del funcionario de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional, instancia de control que se encuentra considerada en el formato de dicho documento, se constató que la situación fue corregida por el Gobierno Regional de La Araucanía, por lo que corresponde levantar la observación formulada.

III. SOBRE EVALUACION DE CONTROL INTERNO

3.1. Garantías

Se constató que las garantías son resguardadas por el organismo que actúa como Unidad Técnica, en este caso la Dirección Regional de Arquitectura; sin embargo, dicho Servicio debe remitir fotocopia de ellas al Gobierno Regional para su archivo en las carpetas habilitadas para cada proyecto, procedimiento que fue verificado por este Organismo de Control, sin que existan observaciones sobre este punto.

3.2. Informes mensuales de pagos de honorarios

Se constató que los informes mensuales que respaldan el pago de honorarios correspondientes al señor Odin Vallejos Cid, no cuentan con el nombre y firma de la jefatura directa, según consigna el formato del referido informe. A continuación se mencionan los siguientes:

Documento N°	Fecha documento	Observación
Bol. Honorarios N° 30	28.02.2011	Informe mensual sin nombre y firma de la jefatura directa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Bol. Honorarios N° 32	31.05.2011	Informe mensual sin nombre y firma de la jefatura directa.
Bol. Honorarios N° 33	31.03.2011	Informe mensual sin nombre y firma de la jefatura directa.
Bol. Honorarios N° 34	29.04.2011	Informe mensual sin nombre y firma de la jefatura directa.
Bol. Honorarios N° 35	30.06.2011	Informe mensual sin nombre y firma de la jefatura directa.

3.3. Gastos no registrados por SUBDERE

Existen gastos pagados por el Gobierno Regional con cargo al programa, que no han sido registrados en el sistema de información de la SUBDERE, de acuerdo al siguiente detalle:

Código BIP	Nombre del proyecto	Pagos no registrados \$	Documento	Fecha	Descripción
30034362	"Restauración y Habilitación Ex Hospital de Angol y su Entorno, Angol"	8.911.455	Boleta de Honorarios N° 145	30.06.2011	Estado de Pago N° 4.
30096190	"Restauración Teatro Municipal de Los Sauces, Los Sauces"	1.550.000	Solicitud de Recursos N° 36	21.04.2011	Solicitud de recursos de gastos administrativos.

IV. EXAMEN DE CUENTAS

4.1. En relación al proyecto código BIP 30085386, "Investigación Arqueológica Sitio Histórico Villarrica", se constató que mediante resolución N° 310 de la Dirección de Arquitectura de 09 de marzo de 2011, se autorizó un aumento de plazo del proyecto en 28 días corridos y protocolizado ante Notario Público el 30 de junio de 2011, excediendo el plazo permitido de 30 días, que señala el artículo 51 del Reglamento de Contratación de Trabajos de Consultoría, Decreto MOP N° 48, de 1994.

De lo anterior, el inspector fiscal remitió el proyecto al Director Regional de Arquitectura para su aprobación final, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 81 del decreto MOP N° 48, con fecha 19 de julio de 2011, en circunstancias que la fecha de aprobación de la última etapa corresponde al día 20 de abril de 2011.

4.2. Asimismo, respecto de la aprobación final solicitada al Director Regional mencionado en el párrafo precedente, se constató que a la fecha de la auditoría la mencionada autoridad no se ha pronunciado sobre el contenido del trabajo, incumpliendo el plazo establecido en el artículo 81 del Reglamento de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Contratación de Trabajos de Consultoría, el cual señala que el Director Regional tiene un plazo de 20 días para su aprobación.

- 4.3. Respecto del proyecto código BIP 30036610, "Mejoramiento Integral de Casa de Máquinas, Museo Nacional Ferroviario, Temuco" se constató que la revisión que debe realizar el Consejo de Monumentos Nacionales al proyecto, se realizó en 65 días, infringiendo el punto B.2.3 de las bases administrativas especiales, las que establecen que dicho Consejo cuenta con 45 días corridos para su revisión.
- 4.4. En relación al proyecto código BIP 30034362 "Restauración y Habilitación ex Hospital de Angol y su entorno, Angol" se constató que el Gobierno Regional mediante resolución N° 291, de 04 de marzo de 2011, pone término anticipado y aprueba la liquidación del contrato suscrito entre la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía y el consultor Alejandro Cerda Brintrup para la ejecución del mencionado proyecto, y ordena el pago de indemnizaciones, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 64, letra c) del decreto MOP N° 48 DE 1994, que fija el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

Se debe especificar que se puso término al mencionado contrato debido a que con ocasión del terremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010, el inmueble de esta consultoría fue afectado en su estructura, debido a lo cual el proyecto se envió a re-evaluación, dado que el monto solicitado para realizar las modificaciones al contrato, superaba el 10 % del contrato original adjudicado. Sin embargo, la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Norte señala mediante ordinario N° 1.252 de fecha 27 de septiembre de 2010, la inconveniencia de continuar con el desarrollo del proyecto, aún cuando se encuentra en etapa de re-evaluación por la Serplac, por lo que el Gobierno Regional de La Araucanía instruye dar término anticipado y liquidar el contrato.

Seguidamente, se constató que mediante egreso N° 54.112, de 30 de junio de 2011, se pago el estado de pago N° 4 por un monto de \$10.786.955, el cual está compuesto de la siguiente forma:

Ítem	Costo \$
Indemnización	1.282.842
Pago por avance del proyecto	7.628.613
Retención estado de pago N° 1	1.125.300
Retención estado de pago N° 2	750.200
Total	10.786.955

De lo anterior es dable destacar que sin perjuicio de que se actuó conforme a derecho al poner término anticipado al proyecto código BIP 30034362 "Restauración y Habilitación ex Hospital de Angol y su entorno, Angol", el diseño del proyecto tenía asignado un monto de \$ 37.510.000, y luego, al poner término anticipado se pagó la suma total de \$37.043.955, monto similar al contratado, situación que no se condice con el principio de eficiencia contemplado en los artículos 3, 5 y 11 de la ley N°



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

18,575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que dispone que los órganos de la administración activa, deben observar los principios de eficiencia y eficacia en la gestión pública y en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, debiendo sus autoridades y funcionarios velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos, tal como lo ha señalado esta Contraloría General en el dictamen N° 47.543 de 2011.

- 4.5. Finalmente, se debe señalar que el Gobierno Regional de La Araucanía, en calidad de Mandante, aprobó mediante resolución N° 30 de 25 de febrero de 2011, el Convenio Mandato con la Dirección de Arquitectura de la Región de La Araucanía, en calidad de Unidad Técnica, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto "Restauración Teatro Municipal de Los Sauces", el cual a la fecha de la fiscalización se encuentra en proceso de adjudicación.

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto en el presente informe, corresponde concluir que:

1. Las operaciones de ingresos y gastos ejecutadas con recursos del Programa Puesta en Valor del Patrimonio, se ajustan a los objetivos para los cuales fueron aprobadas, siendo imputadas a los ítems creados para el efecto, las cuales además, se encuentran respaldadas por documentación fehaciente.

2. Respecto al proyecto de diseño "Restauración Teatro Municipal de Collipulli, Collipulli", a la fecha de la visita no se encontraba firmado el convenio mandato entre el Gobierno Regional y la Dirección de Arquitectura, sin embargo es importante señalar que se encuentra con RS desde el 03 de noviembre del año 2010.

3. El Gobierno Regional deberá disponer las medidas necesarias tendientes a regularizar las situaciones observadas en el presente informe que dicen relación con diferencias en los gastos registrados por URS y el GORE, y con antecedentes sin visación.

4. En cuanto a lo observado en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3, corresponde que tanto el Gobierno Regional de La Araucanía como la Dirección Regional de Arquitectura, den cumplimiento a las cláusulas de las Bases Administrativas Especiales, convenio mandato, contratos de ejecución y de diseños de los proyectos, y al decreto MOP N° 48, de 1994, debiendo fortalecer las medidas de control y supervisión existentes.

5. Finalmente, cabe señalar que en mérito de lo expuesto, y en la opinión de esta Contraloría Regional, los recursos provenientes del Préstamo N° 1.952/OC-CH, reflejados en los estados de pagos presentados en el período de revisión, han sido razonablemente aplicados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

6. Corresponde que el Consejo de Monumentos Nacionales de La Araucanía, de cumplimiento a lo señalado en el punto B.2.3 de las Bases Administrativas Especiales.

Remítase copia del presente informe final al Gobierno Regional de La Araucanía y a la Dirección Regional de Arquitectura.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

VICTOR RIVERA OLGÚN
Jefe Unidad de Auditoría e Inspección
Contraloría Regional de La Araucanía
Contraloría General de La República



www.contraloria.cl

